#

# MERCOSUR/SGT N° 4 /ACTA N° 02/24

**LVI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 “ASUNTOS FINANCIEROS” (SGT N° 4)**

Se realizó entre los días 28 de octubre y 1 de noviembre de 2024 la LVI Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” (SGT N° 4), por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **ANEXO I**.

La Agenda consta como **ANEXO II**.

El Resumen del Acta consta como **ANEXO III.**

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

**1. PARÁMETROS DEL MERCOSUR PARA INTEGRACIÓN FINANCIERA INTRA MERCOSUR**

* 1. **Anexo sobre Servicios Financieros Intra – MERCOSUR**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el proceso de incorporación de la Decisión CMC N° 14/19 “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR”, del 4 de diciembre de 2019, en sus respectivos países.

Al respecto, la delegación de Argentina informó que, mediante Ley N° 27.769, publicada en el Boletín Oficial el 27 de octubre de 2024, fue aprobada la referida enmienda al Protocolo de Montevideo.

La delegación de Brasil informó que la enmienda fue aprobada por las comisiones de la Cámara de Diputados, estando lista para su votación por el plenario. Luego, necesitará pasar por el Senado.

La delegación de Paraguay manifestó que el Proyecto de Enmienda se encuentra con dictamen favorable de Comisión a ser tratado en la plenaria de la Cámara de Senadores.

La delegación de Uruguay informó que la citada enmienda tuvo media sanción en la Cámara de Representantes el 11 de setiembre de 2024 y posteriormente ingresó a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado el 13 de setiembre de 2024 y aún se encuentra en ese ámbito.

La delegación de Bolivia informó que de acuerdo al Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR (PAB), se adoptará, gradualmente, el acervo normativo del MERCOSUR, y su avance en el cumplimiento será informado por el Grupo de Adhesión de Nuevos Estados Partes (GANEP).

* 1. **Pagos y Transferencias Corrientes y Movimientos de Capitales**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el estado del proyecto de Protocolo sobre “Pagos y Transferencias Corrientes y Movimientos de Capitales” **(Anexo IV-RESERVADO).**

Se tomó conocimiento de que en el Acta de la XXXVII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 12 “Inversiones” del día 3 de octubre de 2024 en el punto 1 las delegaciones manifestaron que “*no tienen comentarios al texto del Protocolo de Pagos Corrientes y Movimientos de Capitales (Anexo IV – RESERVADO), y que el mismo complementa el acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones en los artículos y temas que contemplan ambos; así como su conformidad en que el protocolo sea de aplicación horizontal”.*

Teniendo en cuenta las novedades del SGT N° 12 las delegaciones se comprometieron a realizar las consultas internas sobre el Protocolo sobre “Pagos y Transferencias Corrientes y Movimientos de Capitales” para considerar en la próxima reunión.

1. **RELACIONAMIENTO EXTRA - MERCOSUR EN SERVICIOS FINANCIEROS**

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el Anexo de Servicios Financieros en el marco del Acuerdo de Libre Comercio bajo negociación entre el MERCOSUR y Emiratos Árabes Unidos.

**3. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL SGT N° 4**

**3.1**. **Comisión de Presentación de Estados Contables del Sistema Bancario (CPECSB)**

La Coordinación Nacional recibió el Acta N° 02/24 de la reunión de la Comisión de Presentación de Estados Contables del Sistema Bancario (CPECSB), realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 1 al 3 de octubre de 2024. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo V**.

**3.2. Comisión de Mercado de Valores** **(CMV)**

La Coordinación Nacional recibió el Acta N° 02/24 de la reunión de la Comisión de Mercado de Valores (CMV), realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 1 al 3 de octubre de 2024. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo VI.**

La Coordinación Nacional comunicó a la CMV que el ingreso de Bolivia como miembro pleno no trae consigo impedimentos para avanzar en la firma del Acuerdo Marco de Intercambio de Información y Asistencia entre Autoridades del Mercado de Valores entre el resto de los Estados Parte del MERCOSUR. Ello así, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Comunicación del 6 de agosto de 2024 de los Coordinadores Nacionales del GMC al Coordinador Nacional de Bolivia ante el GMC que, en su punto 8, establece: *“La participación de las Coordinaciones Nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia en las negociaciones de los proyectos de norma y su posterior aprobación se efectuará una vez dicho Estado haya cumplido con las obligaciones previstas* *en el PAB y en las Decisiones CMC N° 28/05, 14/18 y 20/19. Sin perjuicio de ello, las Coordinaciones Nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia podrán participar en calidad de observador en las referidas negociaciones****”****.* La Nota de los Coordinadores Nacionales del GMC al Coordinador Nacional de Bolivia ante el GMC consta como **Anexo VII.**

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se recomienda a la CMV tener en cuenta esta disposición a los efectos que correspondan en las próximas reuniones ordinarias de la comisión.

Con relación al Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 (IC), esta Coordinación Nacional solicitó a la CMV su revisión con relación en las siguientes actividades: “Elaborar un Acuerdo para facilitar la integración de los mercados de valores a nivel regional” y “Elaborar un Acuerdo para permitir la venta de valores negociables entre los Estados Partes con un solo registro”. La revisión obedece a que la CMV señaló en su Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2023-2024 que estas actividades se encuentran “*Con dificultades*” observando “*en espera de modificación legal de Bolivia*” y teniendo en cuenta lo señalado anteriormente no se corresponden con las instrucciones indicadas en el PAB y en las Decisiones CMC N° 28/05, 14/18 y 20/19 al respecto, debiendo presentar dicho IC ajustado en su próxima reunión.

**3.3. Comisión de Seguros (CS)**

La Coordinación Nacional recibió el Acta N° 02/24 de la reunión de la Comisión de Seguros, realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 7 al 9 de octubre de 2024. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo VIII.**

**3.4. Comisión del Sistema Bancario (CSB)**

La Coordinación Nacional recibió el Acta N° 02/24 de la reunión de la Comisión del Sistema Bancario (CSB), realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 7 al 9 de octubre de 2024. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo IX.**

Asimismo, la Coordinación Nacional recibió los documentos a ser remitidos a la SM/UCIM para su publicación de conformidad a lo establecido en la Resolución GMC N° 32/22.

**3.5. Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (CPLDFT)**

La Coordinación Nacional recibió el Acta N° 02/24 de la reunión de la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (CPLDFT), realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, los días 7 al 9 de octubre de 2024. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo X**.

Los Coordinadores Nacionales recibieron de la CPLDFT el trabajo que realizaron para dar respuesta a la solicitud realizada por la Comisión de Sistemas de Pagos Transfronterizos (CSPT) respecto de la normativa actualmente vigente, en cada uno de los países miembros del MERCOSUR, en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo respecto a la documentación que deben exigir las entidades financieras para el pago y cobro de operaciones de exportaciones e importaciones de bienes y servicios. La respuesta de la CPLDFT a la CSPT consta **Anexo XI- RESERVADO**.

En ese sentido, la Coordinación Nacional tomó nota del trabajo realizado el que será remitido a la CSPT durante la PPTU.

**3.6. Comisión de Sistemas de Pagos Transfronterizos (CSPT)**

La Coordinación Nacional recibió el Acta N° 02/24 de la reunión de la Comisión de Sistemas de Pagos Transfronterizos (CSPT), realizada por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, el día 10 de octubre de 2024. El Acta y los anexos de la reunión constan como **Anexo XII.**

La Coordinación Nacional remitió a la CSPT el trabajo realizado por la CPLDFT respecto de la normativa actualmente vigente, en cada uno de los países miembros del MERCOSUR, en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo respecto a la documentación que deben exigir las entidades financieras para el pago y cobro de operaciones de exportaciones e importaciones de bienes y servicios. (**Anexo XI- RESERVADO)**.

1. **INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES**
	1. **INSTRUCCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL GMC**

Los Coordinadores Nacionales tomaron nota e informaron a las Comisiones dependientes de la Instrucción impartida en la CXXXII GMC, ítem 12 del CXXXII en la cual el GMC instruyó a los órganos y foros de la estructura institucional a incluir en la agenda de sus reuniones un punto de tratamiento permanente en el cual se tome nota de las instrucciones generales y específicas dirigidas a los órganos o foros. Asimismo, solicitó a sus órganos y foros dependientes que instruyan a sus instancias internas a seguir el mismo curso de acción.

El GMC recordó que las reuniones de órganos y foros dependientes solo pueden realizarse hasta tres (3) días hábiles antes de las reuniones de los órganos decisorios del cual dependen y hasta diez (10) días antes de las reuniones finales de esos órganos en el semestre, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 de la Decisión CMC Nº 59/00.

Por otra parte, el GMC comunicó a sus órganos y foros dependientes que solo serán considerados los resultados de sus reuniones cuyas actas firmadas y anexos sean remitidos a la Secretaría del MERCOSUR (SM) por la Coordinación Nacional del Estado Parte en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore (PPT) hasta diez días antes de la reunión del órgano decisorio del que dependen.

En tal sentido, reiteró que las actas de las reuniones presenciales deben ser firmadas el último día de la reunión por todas las delegaciones presentes. En caso de que alguna delegación participe por sistema de videoconferencia, las actas deberán ser firmadas por representantes diplomáticos que revistan funciones en la jurisdicción del lugar donde se celebran las reuniones, de conformidad con el artículo 7 de la Decisión CMC N° 44/15.

Asimismo, recordó que las actas de las reuniones realizadas por sistema de videoconferencia deben ser consensuadas el último día de la reunión. Dichas actas, con las firmas de todas las delegaciones, deben ser remitidas a la SM por la Coordinación Nacional del Estado Parte en ejercicio de la PPT en un plazo no mayor a cinco (5) días de la conclusión de la respectiva reunión, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Con relación a los proyectos de norma que se elevan a los órganos decisorios, el GMC reiteró que deben ser remitidos a las respectivas Secciones Nacionales del GMC con diez (10) días de anticipación a la realización de su reunión técnica preparatoria, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 23/98, a efectos de permitir el análisis correspondiente. Igualmente, destacó que los referidos proyectos, en sus versiones en español y portugués, deben ser inicialados en todas sus páginas al momento de la firma del acta, conforme lo dispuesto en la Resolución GMC N° 26/01.

* 1. **INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA COORDINACIÓN NACIONAL A LAS COMISIONES**

Los Coordinadores Nacionales recomendaron a las Comisiones que:

* Mantengan la participación activa en las reuniones compartiendo las novedades y experiencias para los puntos estipulados en sus agendas, siempre que sea posible, para que los debates sean enriquecedores.
* Sin perjuicio de lo importante de compartir experiencias, sigan buscando ámbitos para la integración y armonización del sistema financiero del MERCOSUR.
* El ingreso de Bolivia como miembro pleno no trae consigo impedimentos para avanzar en la firma de acuerdos y normativas por parte del resto de los Estados Parte del MERCOSUR. Ello así, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 8 de la Comunicación del 6 de agosto de 2024 de los Coordinadores Nacionales del GMC al Coordinador Nacional de Bolivia ante el GMC que en su punto 8 establece “La participación de las Coordinaciones Nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia en las negociaciones de los proyectos de norma y su posterior aprobación se efectuará una vez dicho Estado haya cumplido con las obligaciones previstas en el PAB y en las Decisiones CMC N° 28/05, 14/18 y 20/19. Sin perjuicio de ello, las Coordinaciones Nacionales del Estado Plurinacional de Bolivia podrán participar en calidad de observador en las referidas negociaciones” (**Anexo VII)**.
* Los nuevos contenidos a ser publicados en el portal web del MERCOSUR deben ajustarse a lo establecido en la Decisión CMC Nº 26/21 y la Resolución GMC Nº 32/22 (reglamentación de la Dec. CMC Nº 26/21) y completar sus correspondientes formularios anexos I para noticias o II para publicaciones. En ese sentido, se requiere a las Comisiones que estas solicitudes sean remitidas primeramente a consideración de esta Coordinación Nacional para su posterior remisión a la secretaría del MERCOSUR.
* Respecto a la Nota de Prensa que habitualmente elabora esta Coordinación Nacional para la publicación en el portal web del MERCOSUR, y para la cual recibe los aportes de cada una de las Comisiones, se les sugiere a dichas instancias que para su elaboración tengan a bien destacar las cuestiones más significativas de la reunión.
1. **PRESENTACIÓN FINANZAS ABIERTAS Y PAGOS RÁPIDOS**

La delegación de Uruguay organizó la realización de una presentación a la Coordinación Nacional y a todas las comisiones del SGT N° 4 sobre Finanzas Abiertas y Pagos Rápidos.

Las ponencias fueron realizadas por la Oficina de Innovación y Sistema de Pagos del Banco Central del Uruguay (BCU) y durante las mismas se intercambiaron comentarios entre los países.

Se incorpora la presentación como **Anexo XIII.**

1. **OTROS TEMAS**

**6.1. Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024**

Los Coordinadores Nacionales elaboraron su informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo del período 2023-2024. Asimismo, revisaron los Informes de cumplimiento de los Programas de Trabajo del período 2023-2024 de las Comisiones. Estos informes (a excepción del IC de la CMV) se elevaron a consideración del GMC conforme a lo establecido en el Anexo III de la Dec. CMC Nº 36/10 **(Anexo XIV).**

**6.2. Programa de trabajo 2025-2026**

Los Coordinadores Nacionales elaboraron su Programa de Trabajo del período 2025-2026. Asimismo, revisaron los Programas de Trabajo del período 2025-2026 de las Comisiones. Estos Programas se elevaron a consideración del GMC conforme a lo establecido en el Anexo I de la Dec. CMC Nº 36/10 **(Anexo XV)**.

**6.3. Contenido del SGT N° 4 en el portal web del MERCOSUR**

La delegación de Brasil informó que, habiendo culminado el traspaso de los archivos correspondientes al SGT N° 4 del portal web del Banco Central do Brasil (BCB) a la Secretaría del MERCOSUR, ha retirado de producción el portal web del SGT N° 4 mantenido por el BCB. La Secretaría del MERCOSUR ha creado una nube de acceso restringido a fin de que los Coordinadores del SGT N° 4 puedan acceder a dichos archivos (<https://nube.mercosur.int/index.php>).

Toda la información del SGT N° 4, del año 2002 en adelante, ya se encuentra incorporada al portal web del MERCOSUR. Queda aún pendiente la verificación documental interna, por parte de la Secretaría del MERCOSUR, de los archivos correspondientes a los años 1995 a 2001 de las Actas y documentos que no están publicados antes de proceder a su incorporación al PWM.

Se desarrollaron dos reuniones con funcionarias de UCIM a la que asistieron Laura Núñez, Daniela Peppe y Lilia Ayala. Las funcionarias explicaron, en primer lugar, que las Actas y sus Anexos anteriores al 2002 deben incorporarse al SIM, las cuales serán incorporadas al SIM por el área de Documentación de la Secretaría del MERCOSUR.

La UCIM aclaró que por más que las publicaciones consten como anexos a las actas, y por lo tanto sean de acceso público por medio del SIM, se pueden enviar a la UCIM a fin de dar mayor visibilidad para que sean publicadas como Noticias o Publicaciones en el portal web del MERCOSUR.

Tanto la UCIM como la presente Coordinación Nacional coincidieron en que existen ámbitos de mejora para las publicaciones, por lo que el tema se seguirá tratando en futuras reuniones.

**6.4 Noticias y Publicaciones en el portal web del MERCOSUR**

Los Coordinadores Nacionales, utilizando como base la información proporcionada por las Comisiones, elaboraron la nota de prensa con las principales novedades desde la última reunión del SGT N° 4. Dicha Nota será enviada a la SM/UCIM solicitando su publicación en el portal web del MERCOSUR. La nota de prensa consta como **Anexo XVI.**

Asimismo, enviarán para su publicación los siguientes contenidos sustantivos elaborados por la Comisión de Sistema Bancario:

1. Cuadro de Recomendaciones Internacionales de Regulación Prudencial que considera las disposiciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y del Consejo de Estabilidad Financiera;
2. Cuadro de Servicios Financieros con información relativa al marco legal y regulatorio de cada país;
3. Reporte sobre Principios de Análisis de Impacto Regulatorio e Implementación en América Latina.

Todas las solicitudes de publicación se presentarán acompañadas de los formularios establecidos en la Decisión CMC Nº 26/21 y la Resolución GMC Nº 32/22 (reglamentación de la Dec. CMC Nº 26/21).

**6.5 Estructura interna - Decisión CMC N° 19/19**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 3 de la Decisión CMC N° 19/19, los Coordinadores Nacionales informaron al GMC que su estructura interna no ha sufrido modificaciones.

**AGRADECIMIENTO**

Las delegaciones agradecieron a la PPTU por la organización de la reunión y a la Secretaría del MERCOSUR por la colaboración prestada.

**PRÓXIMA REUNIÓN**

La próxima reunión ordinaria del SGT N° 4, será convocada oportunamente por la PPT.

**ANEXOS**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I**  | Lista de Participantes |
| **Anexo II**  | Agenda  |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |
| **Anexo IV** | **RESERVADO** – Protocolo sobre Pagos y Transferencias Corrientes y Movimientos de Capital en el MERCOSUR. |
| **Anexo V** | Acta de la Comisión de Presentación de Estados Contables del Sistema Bancario (CPECSB) |
| **Anexo VI** | Acta de la Comisión de Mercado de Valores (CMV) |
| **Anexo VII** | Nota de los Coordinadores Nacionales del GMC al Coordinador Nacional de Bolivia ante el GMC |
| **Anexo VIII** | Acta de la Comisión de Seguros (CS) |
| **Anexo IX** | Acta de la Comisión del Sistema Bancario (CSB) |
| **Anexo X** | Acta de la Comisión de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (CPLDFT) |
| **Anexo XI** | **RESERVADO**-Respuesta de la CPLDFT a la CSPT |
| **Anexo XII** | Acta de la Comisión de Sistemas de Pagos Transfronterizos |
| **Anexo XIII** | Presentación sobre Finanzas Abiertas y Pagos Rápidos |
| **Anexo XIV** | Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 |
| **Anexo XV** | Programa de trabajo 2025-2026 |
| **Anexo XVI** | Nota de Prensa |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la delegación de Argentina**Juan Abelardo Larralde Hernández** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la delegación de Brasil**Bianca Viana Cardoso Kivel** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la delegación de Paraguay**Eduardo José Feschenko Gilardoni** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Por la delegación de Uruguay**Cecilia Mariana Molinari Barili** |
|  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Por la delegación de Bolivia

 **Manuel Alejandro Pareja Chavez**